

### **Comisión de Trabajo y Previsión Social**

De acuerdo a lo desarrollado en el Marco de la Convención Nacional, el Partido Radical de Chile declara:

#### **Sistema de Seguridad Social:**

- Proponemos Asignar rango Constitucional al Sistema de Seguridad Social en Chile. Estableciendo como principios rectores de la misma Universalidad, solidaridad y equidad de su provisión.

#### **Sistema de Previsión Social:**

- El Estado proveerá y administrará un sistema de previsión social de carácter universal, solidario y equitativo, que asegure a cada Chileno una vejez digna después de concluida su vida laboral, cuyo fondo se conformará con aportes del Fisco, del trabajador y del empleador.
- Ante este nuevo escenario, la Convención Radical, propone una Reforma al sistema Previsional Chileno, estableciendo un sistema basado en los principios ya declarados y que permita la coexistencia de los aportes Públicos, Privados y del trabajador.
- Reformar el actual DL. N° 3.500, en cuanto a:
- Descentralización administrativa de a Superintendencia de Seguridad Social.
- Fortalecimiento de la facultad de decisión del afiliado



- Determinar que la pensión de sobrevivencia no puede ser inferior a la que hubiere recibido el afiliado.
- Disminución de los costos de administración del sistema
- Reforma al Sistema actual de AFP y considerar la participación del Estado en este.

**En materia de Trabajo, los Radicales de Chile declaran:**

- Para los radicales el trabajo no solo es un mecanismo de sustento y un factor de producción, sino, la actividad social por el cual el obtendrá su máxima realización personal.
- Proponemos establecer rango Constitucional a los principios que rigen el derecho al Trabajo.
- Incorporar las normas internacionales que favorecen a los Derechos individuales y colectivos del trabajo, al Derecho Laboral Chileno y a la Constitución Política de la Republica.
- Es deber del Estado desarrollar políticas publicas y económicas destinadas a garantizar el pleno empleo de la población.
- Prescripción del Trabajo infantil en todas sus formas, estableciendo excepciones rigurosas y con una regulación y fiscalización del Estado, ante posibles abusos.
- Eliminación del Art. N° 381 del Código del Trabajo, que permite el remplazo de los trabajadores en huelga.
- Aumentar la Cobertura de la negociación Colectiva, eliminando los subterfugios legales que permiten el fraccionamiento de las empresas impidiendo la sindicalización.
- Permitir la Sindicalización y Negociación Colectiva a los trabajadores del sector Público.



- Permitir la sindicalización automática y la desvinculación facultativa del trabajador.
- Facilitar y promover la Conformación de grandes Confederaciones que permitan a amplios sectores de trabajadores la negociación colectiva interempresas, toda vez, que el dialogo entre el trabajador con la empresa en que trabaja no garantiza la necesaria igualdad que debe existir, para obtener un acuerdo satisfactorio que beneficie a la parte mas débil de la relación laboral.
- Terminar con las medidas injustas que ponen fin a la relación laboral. Como la expresión “SALUD INCOMPATIBLE”.
- Reiteramos nuestro más absoluto rechazo al proyecto de ley que aboga por mayor flexibilidad laboral y no fomenta el desarrollo funcionario, perfeccionamiento laboral y estabilidad del empleo.
- Por último rechazamos la propuesta del actual gobierno en materia salarial chilena. No existe una política que beneficie a los sectores mas desprotegidos y tampoco para la clase media.
- Consideramos que el Salario Mínimo debiera ser superior a los 250.000 mil pesos. Cifra propuesta por la Central Unitaria de Trabajadores.